



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 75 -2009-ACSS
Santiago de Surco, 15 JUL 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,



VISTO: El Dictamen Conjunto N° 033-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1110-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1268-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2205142009 de fecha 17.06.2009, el Informe N° 250-2009-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 1009-2009-SGRH-GA-MSS de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 770-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre la propuesta de donación de beca ofrecida por la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC, equivalente a US\$ 10,000.00/año, por dos años, para ser otorgados a profesionales que presten servicios en la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nos. 27680 y 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *“Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”*;

Que, mediante Documento N° 2205142009 de fecha 17.06.2009, la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC, ofrece donar a favor de la Municipalidad una beca en la Escuela de Postgrado de la UPC en los programas relacionados a la Gerencia y Administración de Proyectos, para el perfeccionamiento de profesionales en los campos de la arquitectura, construcción y urbanismo, por un monto equivalente a \$ 10,000.00/año, por dos años, para ser otorgados a uno o más profesionales, que presten servicios en la Municipalidad;

Que, con Informe N° 250-2009-GDU-MSS de fecha 25.06.2009, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que siendo la referida beca relacionada a temas de arquitectura, construcción y urbanismo, considera que dicha beca debería ser asignada a personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta las funciones que dichas áreas vienen desempeñando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza N° 316-MSS; opinión que es compartida por la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 1009-2009-SGRH-GA-MSS de fecha 07.07.2009;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **75** -2009-ACSS

Que, con Informe N° 770-2009-GAJ-MSS de fecha 09.07.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada respecto al tema, concluye opinando por la aceptación de la donación de la beca ofrecida por la Escuela de Postgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC, equivalente a US\$ 10,000.00/año, por dos años para ser otorgados a uno o más profesionales que presten servicios en la Municipalidad, debiendo remitirse lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Estando al Dictamen Conjunto N° 033-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 770-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 20), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

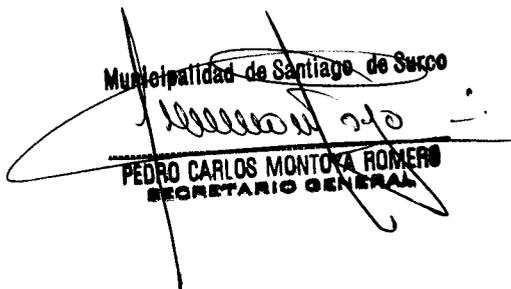
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de una beca ofrecida por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC, conforme a lo descrito en el Documento N° 2205142009 de fecha 17.06.2009, por un monto equivalente a US\$ 10,000.00/año, por dos años, a efectos que sea otorgada a uno o más profesionales que presten servicios en la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo;

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

